



## ACTA DE ADMISIÓN Y BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 008-2023-MPHCO/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

### ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S 50) PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES EN EL (LA) CARRETERA PACHACHUPAN-VILLA TRANCA, DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

En la ciudad de Huánuco, siendo la 02:00 p.m. del día 18 de julio del año 2023, en la oficina de Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Huánuco, sito en el Jr. General Prado N° 750 - Huánuco, el **Bach. Ing. MIGUEL ANGEL FARFÁN ESTEBAN**, encargado de la Sub Gerencia de Logística - Órgano Encargado de las Contrataciones, responsable de contratación de la: **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S 50) PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) CARRETERA PACHACHUPAN-VILLA TRANCA, DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**.

Mediante Resolución Gerencial N° 0099-2023-MPHCO-GM, de fecha 08 de junio del 2023 se aprueba el Expediente de Contratación del presente procedimiento de selección, con Resolución Gerencial N° 039-2021-MPHCO-GRH, de fecha 02 de Marzo del 2021 la Gerencia de Recursos Humanos formaliza la encargatura temporal de funciones de la Sub Gerencia de Logística y Memorandum N° 00285-2023-GAF de fecha 10 de abril de 2023 se designó como Órgano Encargado de Contrataciones y mediante Resolución Gerencial N° 00127-2023-MPHCO-GM, de fecha 06 de julio del 2023 se aprueban las Bases Administrativas del presente procedimiento de selección.



El presente procedimiento de selección está regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones), Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley N° 30225) y sus modificaciones, y Directiva N° 006-2019-OSCE/CD (procedimiento de selección de subasta inversa electrónica).

Da inicio el presente acto, y se procede a revisar la relación de participantes inscritos al presente procedimiento de selección a través del sistema del SEACE, siendo a continuación los siguientes:

N°	RUC N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL
1	10040721172	ESPINOZA DE PALACIOS ANTONIETA LUZ
2	10247070961	CAHUANA CHOQUEPUMA JULIA
3	20285620636	ESTACION DE SERVICIO Y GASOCENTRO LA PERRICHOLI S.R.L.
4	20606687011	GRIFO LA PERRICHOLI HUACHIPA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Habiéndose concluido según el cronograma con la etapa de registro de participantes y presentación de ofertas, se constató que cuatro (04) registrados subieron sus ofertas a través del sistema del SEACE y efectuaron sus mejoras de precio electrónicos quedando de la siguiente manera:

#### REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-8-2023-MPHCO/OEC-1

Entidad Convocante		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	
No Item		1	
Descripción del Item		DIESEL B5 S50	
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Última Oferta
1	20285620636	ESTACION DE SERVICIO Y GASOCENTRO LA PERRICHOLI S.R.L.	50972.25
2	10040721172	ESPINOZA DE PALACIOS ANTONIETA LUZ	51000
3	20606687011	GRIFO LA PERRICHOLI HUACHIPA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	51100
4	10247070961	CAHUANA CHOQUEPUMA JULIA	54038.25

Con el presente resultado obtenido del sistema del SEACE, producto de las mejoras de precios por parte de los postores, se procedió a la siguiente etapa de la Subasta Inversa Electrónica N° 008-2023-MPHCO/OEC-Primera Convocatoria para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S 50) PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) CARRETERA PACHACHUPAN-VILLA TRANCA, DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**.

### APERTURA Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS BASES

- 1.- **POSTOR: ESTACION DE SERVICIO Y GASOCENTRO LA PERRICHOLI S.R.L.:** Admitido y calificado.
- 2.- **POSTOR: ESPINOZA DE PALACIOS ANTONIETA LUZ:** Admitido y calificado.
- 3.- **POSTOR: GRIFO LA PERRICHOLI HUACHIPA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** No Admitido por lo siguiente:
  - No cumple los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas respecto a la ubicación.
- 4.- **POSTOR: CAHUANA CHOQUEPUMA JULIA:** No Admitido por lo siguiente:
  - Presento como oferta una hoja en blanco.

Habiendo revisado la documentación el orden de prelación según ofertas admitidas y calificadas, queda de la siguiente manera:

Orden de Praelación	Razón Social	Monto (S/)
1	ESTACION DE SERVICIO Y GASOCENTRO LA PERRICHOLI S.R.L	50,972.25
2	ESPINOZA DE PALACIOS ANTONIETA LUZ	51,000.00

#### **POR LO TANTO:**

De los resultados obtenidos de la revisión de los documentos requeridos en las bases: documentación obligatoria y las especificaciones técnicas de acuerdo al Capítulo III de las Bases, habiéndose obtenido tres (03) ofertas válidas y de acuerdo al orden de prelación se **OTORGA LA BUEBA PRO** del presente procedimiento de selección al postor **ESTACION DE SERVICIO Y GASOCENTRO LA PERRICHOLI S.R.L**, por el monto de S/ 50,972.25 (Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Dos con 25/100 soles) sin IGV.

Se dispone su publicación en el SEACE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 03:00 p.m. del día 18 de julio del año 2023, se dio por concluido el presente luego de redactarse y firmando.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
Bach. Ing. Niquel Angel Farfán Esteban  
Sub Gerencia de Logística (d.t)